



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

OCTUBRE, 2024

CONTENIDO

I.	CONTROL DE CAMBIOS	3
II.	OBJETIVO.....	5
III.	BASE LEGAL.....	5
IV.	DEFINICIONES	8
V.	RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	9
VI.	FINES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	10
VII.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	11
VIII.	PROCESO PARA EJERCER DERECHO DE ACCESO Y RECTIFICACIÓN.....	12
IX.	UBICACIÓN LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD.....	13
X.	BASE DE DATOS EN LA QUE CONSTAN DATOS PERSONALES	13
XI.	USO DE COOKIES	13
XII.	CONSENTIMIENTO.....	14
XIII.	TRATAMIENTO POR ENCARGO	14
XIV.	SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES	15
XV.	SENSIBILIZACIONES Y CAPACITACIONES EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	15
XVI.	TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES	15
XVII.	AUDITORÍA Y REVISIONES INTERNAS	15
XVIII.	MEJORA CONTINUA	15
XIX.	SANCIONES.....	16

I. CONTROL DE CAMBIOS

Número de Capítulo	Párrafo / Tabla / Nota	Adición (A) Supresión (S) Revisión (R)	Cambios Realizados	Fecha de cambio
I - VI	Todo el documento	A	Elaboración de la política	02/10/2024

Aprobado por: Jefe de Bomberos	 TCrnl. Esteban Cárdenas
Revisado por: Director General Administrativo Financiero Director de Planificación Directora de Talento Humano Director de Tecnología y Comunicaciones Delegado de Protección de Datos Personales	 Mgs. Juan Fernando Rodríguez Esp. Diego Salazar Abg. Gloria Burbano Ing. Alberto Coba Abg. Lenin Bastidas
Elaborado por: Analista de Seguridad Informática Analista de Servicios Administrativos	 Msc. Diego Rivera Mgs. Natalia León

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos bajo los cuales el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (CB-DMQ), realizará el tratamiento de datos personales, entregado por los titulares que accedan a los servicios prestados en el ámbito de su misión de protección y seguridad ciudadana, así como, los procedimientos mediante los cuales los titulares de los datos personales puedan ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización, eliminación, oposición y portabilidad previstos en cumplimiento con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) y su reglamentación.

III. BASE LEGAL

- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), de fecha 26 de mayo 2021 y su reglamento.
- Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003 Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información
- Resolución No. 70-CAP-CBDMQ-2024, Estatuto Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito actualizado a julio del 2024
- Norma ISO/IEC 27701:2019

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, trabaja bajo los principios definidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, para realizar el tratamiento de datos personales del titular o interesado, en este sentido se contempla el uso de los siguientes principios:

PRINCIPIOS	
a) Juridicidad	El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito trata los datos personales en apego y cumplimiento a los principios, derechos y obligaciones establecidas en la Constitución, los instrumentos internacionales, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su reglamento.
b) Lealtad	En ningún caso el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito tratará datos personales a través de medios o para fines ilícitos o desleales.
c) Transparencia	La información emitida por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es fácilmente accesible y fácil de entender para el Titular de los datos.
d) Finalidad	Las finalidades del tratamiento serán determinadas, explícitas, legítimas y comunicadas al titular por parte del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito dependiendo del servicio requerido.
e) Pertinencia y minimización de Datos Personales	El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito tratará los datos personales de manera pertinente y estarán limitados a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.
f) Proporcionalidad del Tratamiento	El tratamiento de los datos personales por parte del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito será adecuado, necesario, oportuno, relevante y no excesivo con relación a las finalidades para las cuales hayan sido recogidos y comunicado al Titular de los mismos.

PRINCIPIOS

g) Confidencialidad	El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito tomará las medidas técnicas para el tratamiento de datos personales se concebirá sobre la base del debido sigilo y secreto, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en la LOPDP
h) Calidad exactitud y	El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito adoptará medidas para que los datos personales recolectados sean exactos, íntegros, precisos, completos, comprobables, claros y, de ser el caso, debidamente actualizados o suprimidos o rectificadas.
i) Conservación	El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito conservará los datos personales durante un tiempo no mayor al necesario para cumplir con la finalidad de su tratamiento y con las entidades de control, con los tiempos legales previstos en las normas aplicables y en un máximo del tiempo necesario para la prescripción de las acciones legales.
j) Seguridad de Datos Personales	El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito implementará y exigirá a sus encargados, la implementación de medidas de seguridad, sean estas organizativas, técnicas o de la índole que considere, para proteger los datos personales, frente a cualquier riesgo, amenaza, vulnerabilidad.
k) Responsabilidad proactiva y demostrada	El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito acreditará la implementación de mecanismos para el cumplimiento de los principios, derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Protección de Datos.
l) Aplicación favorable al titular	Las disposiciones del ordenamiento jurídico o contractuales se aplicarán en el sentido más favorable al titular de dichos datos.
m) Independencia del control	El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá con las directrices emitidas por la Autoridad de Protección de Datos y colaborará al ejercicio de un control independiente, imparcial y autónomo, así como de las respectivas acciones de prevención, investigación y sanción.

Así también, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito reconoce los derechos de los titulares de datos personales conforme lo estipulado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales:

- a) Derecho a la información:** El titular de datos personales tiene derecho a ser informado conforme los principios de lealtad y transparente por cualquier medio.
- b) Derecho de acceso:** El titular tiene derecho a conocer y a obtener, gratuitamente, del responsable de tratamiento acceso a todos sus datos personales y a la información detallada en el artículo precedente, sin necesidad de presentar justificación alguna.
- c) Derecho de rectificación y actualización:** El titular tiene el derecho a obtener del responsable del tratamiento la rectificación y actualización de sus datos personales inexactos o incompletos.
- d) Derecho de eliminación:** El titular tiene derecho a que el responsable del tratamiento suprima sus datos Personales.
- e) Derecho de oposición:** El titular tiene el derecho a oponerse o negarse al tratamiento de sus datos personales.
- f) Derecho a la portabilidad:** El titular tiene el derecho a recibir del responsable del

tratamiento, sus datos personales en un formato compatible, actualizado, estructurado, común, inter-operable y de lectura mecánica, preservando sus características; o a transmitirlos a otros responsables.

- g) Derecho a la suspensión del tratamiento:** El titular tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento la suspensión del tratamiento de los datos.
- h) Derecho a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas:** El titular tiene derecho a no ser sometido a una decisión basada única o parcialmente en valoraciones que sean producto de procesos automatizados, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en él o que atenten contra sus derechos y libertades fundamentales.
- i) Derecho de niñas, niños y adolescentes a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas:** No se podrán tratar datos sensibles o datos de niñas, niños y adolescentes a menos que se cuente con la autorización expresa del titular o de su representante legal; o, cuando, dicho tratamiento esté destinado a salvaguardar un interés público esencial.
- j) Derecho de consulta:** Las personas tienen derecho a la consulta pública y gratuita ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales.
- k) Derecho a la educación digital:** Las personas tienen derecho al acceso y disponibilidad del conocimiento, aprendizaje, preparación, estudio, formación, capacitación, enseñanza e instrucción relacionados con el uso y manejo adecuado, sano, constructivo, seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicación.

Conforme la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, el tratamiento de datos por parte de Cuerpo de Bomberos del Distrito metropolitano de Quito, será legítimo y lícito si se cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Por consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades específicas;
- 2) Que sea realizado por el responsable del tratamiento en cumplimiento de una obligación legal;
- 3) Que sea realizado por el responsable del tratamiento, por orden judicial, debiendo observarse los principios de la presente Ley;
- 4) Que el tratamiento de datos personales se sustente en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, derivados de una competencia atribuida por una norma con rango de ley, sujeto al cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos aplicables a la materia, al cumplimiento de los principios de esta Ley y a los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad;
- 5) Para la ejecución de medidas precontractuales a petición del titular o para el cumplimiento de obligaciones contractuales perseguidas por el responsable del tratamiento de datos personales, encargado del tratamiento de datos personales o por un tercero legalmente habilitado;
- 6) Para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona natural, como su vida, salud o integridad;
- 7) Para tratamiento de datos personales que consten en bases de datos de acceso público; u,
- 8) Para satisfacer un interés legítimo del responsable de tratamiento o de tercero, siempre que no prevalezca el interés o derechos fundamentales de los titulares al amparo de lo dispuesto en esta norma.

IV. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Consentimiento	Manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca, por el que el titular de los datos personales autoriza al responsable del tratamiento de los datos personales a tratar los mismos.
Dato biométrico	Dato personal único, relativo a las características físicas o fisiológicas, o conductas de una persona natural que permita o confirme la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos, entre otros.
Dato genético	Dato personal único relacionado a características genéticas heredadas o adquiridas de una persona natural que proporcionan información única sobre la fisiología o salud de un individuo.
Dato personal	Dato que identifica o hace identificable a una persona natural, directa o indirectamente.
Datos relativos a la salud	Datos personales relativos a la salud física o mental de una persona, incluida la prestación de servicios de atención sanitaria, que revelen información sobre su estado de salud.
Datos sensibles	Datos relativos a: etnia, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, salud, datos biométricos, datos genéticos y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales.
Delegado de protección de datos	Persona natural encargada de informar al responsable o al encargado del tratamiento sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos, así como de velar o supervisar el cumplimiento normativo al respecto, y de cooperar con la Autoridad de Protección de Datos Personales, sirviendo como punto de contacto entre esta y la entidad responsable del tratamiento de datos.
Encargado del tratamiento de datos personales	Persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública, u otro organismo que solo o conjuntamente con otros trate datos personales a nombre y por cuenta de un responsable de tratamiento de datos personales.
Responsable de tratamiento de datos personales	Persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública, u otro organismo, que solo o conjuntamente con otros decide sobre la finalidad y el tratamiento de datos personales.
Titular	Persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento.
Tratamiento	Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, ya sea por procedimientos técnicos de carácter automatizado, parcialmente automatizado o no automatizado, tales como: la recogida, recopilación, obtención, registro, organización, estructuración, conservación, custodia, adaptación, modificación, eliminación, indexación, extracción, consulta, elaboración, utilización, posesión, aprovechamiento, distribución, cesión, comunicación o transferencia, o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, limitación, supresión, destrucción y, en general, cualquier uso de datos personales.
Vulneración de la seguridad de los datos personales	Incidente de seguridad que afecta la confidencialidad, disponibilidad o integridad de los datos personales.

V. RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Disponer la implementación del Sistema de Gestión de Privacidad y Protección de Datos Personales en el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de toda la legislación y los reglamentos concernientes.

Razón social: El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección: Veintimilla E5-66 y Reina Victoria / La Mariscal

Correo electrónico: comandancia@bomberosquito.gob.ec

Teléfono: (02) 3 953 700

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Asesorar a la Máxima Autoridad o su delegado, al Responsable de Tratamiento de Datos Personales, Encargados de Tratamiento de Datos Personales y partes interesadas respecto al tratamiento de datos personales en apego a los principios y derechos desarrollados en cumplimiento de toda la legislación y los reglamentos concernientes.

Razón social: Jefe de la Unidad de Investigación

Dirección: Veintimilla E5-66 y Reina Victoria / La Mariscal

Correo electrónico: protecciondatospersonales@bomberosquito.gob.ec

Teléfono: (02) 3 953 700

RESPONSABLE DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Es quién decide sobre la finalidad y el uso del tratamiento de datos personales.

Garantizar el tratamiento de la información en estricto apego a los principios y derechos desarrollados en cumplimiento de toda la legislación y los reglamentos concernientes con la preservación de la privacidad y la protección de datos personales.

ENCARGADOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Es quién solo o conjuntamente con otros trata los datos personales a nombre y cuenta del responsable de tratamiento de datos personales.

Realizar el tratamiento de Datos Personales en estricto apego a los principios y derechos desarrollados en cumplimiento de toda la legislación y los reglamentos concernientes con la preservación de la privacidad y la protección de datos personales.

Razón social:

DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES (TIC´s) O SU DELEGADO

Brindar los medios técnicos y tecnológicos para el tratamiento de la información en estricto apego a los principios y derechos desarrollados en cumplimiento de toda la legislación y los reglamentos concernientes con la preservación de la privacidad y la protección de datos personales.

TITULAR DE DATOS PERSONALES

Otorgar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.

VI. FINES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Las principales finalidades de tratamiento de los datos solicitados por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, dependiendo del servicio requerido por el titular de los datos personales, corresponden a las siguientes:

- Atención de Coordinación de Emergencias
- Atención Prehospitalaria
- Atención de Respuesta a Incendios Estructurales
- Atención de Respuesta a Incendios Forestales
- Atención de Rescate y Salvamento
- Atención de Materiales Peligrosos
- Atención de Investigación de Incendios
- Atención de Innovación y Apoyo Logístico
- Atención de Coordinación Territorial (Desconcentrado)
- Formación y Capacitación
- Especialización de Bomberos
- Desarrollo Profesional de Bomberos
- Área Técnica de Prevención entrega de Visto bueno de planos
- Área Técnica de Prevención entrega de Permisos de ocupación
- Área Técnica de Prevención entrega de Permiso de factibilidad de GLP/GNL
- Área Técnica de Prevención entrega de Permiso definitivo de GLP/GNL
- Inspecciones a la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas -LUAE
- Tele-inspecciones en línea para trámites LUAE
- Verificación de identidad de inspector técnico de prevención
- Cursos, talleres y charlas de capacitación diseñados
- Evaluación de simulacros con empresas públicas y privadas
- Gestión de Vinculación con la Comunidad
- Gestión Financiera
- Gestión Administrativa y Logística
- Gestión Comunicacional
- Gestión de Planificación
- Gestión de Talento Humano
- Gestión de Adquisiciones
- Gestión de Tecnología y Comunicaciones
- Gestión Legal y Patrocinio
- Pruebas de confianza

Las finalidades descritas estarán relacionadas con el proceso para lo cual se han recopilado los datos y se pondrá en conocimiento al momento de acceder al servicio requerido.

VII. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de datos personales por parte del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se realizará sobre la base del interés, acorde a su visión y misión otorgadas por la ley y normativas vigentes, recolecta, pero no se limita a los siguientes datos:

1) Datos Biométricos

Código Dactilar

Fotografía para autenticación

2) Dato Genético

Tipo de Sangre

3) Dato Crediticio

Certificado Bancario

Préstamos Quirografarios

4) Dato Personal

Nombres y Apellidos

Número de Cédula

Estado Civil

Lugar de nacimiento

Fecha de nacimiento

Cédula de ciudadanía

Nacionalidad

Dirección Domiciliaria

Teléfono local y celular

Información de Conyugue

Información de hijos

Información de contactos

Correo Electrónico

Título Profesional

Hoja de vida

Certificado Laboral

Rol de pagos

Firma Electrónica

Certificado de votación

Licencia de conducir

Sumarios administrativos

5) Datos Relativos a la Salud

Historial Médico del estado de salud física o mental pasado, presente o futuro

Información obtenida de pruebas o exámenes de una parte del cuerpo o de una sustancia corporal

Certificados Médicos

Muestras biológicas

6) Datos Sensibles

Etnia

Género

No poseer resolución judicial con declaratoria de interdicción

Condición Migratoria

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, no compartirá información sobre los datos personales de los ciudadanos a terceras personas naturales o jurídicas, salvo los casos de excepción previstos en el ordenamiento jurídico.

VIII. PROCESO PARA EJERCER DERECHO DE ACCESO Y RECTIFICACIÓN

1. Los titulares podrán ejercer todos sus derechos de la LOPDP a través del “*Formulario para Ejercer Derechos*” publicado en la página web institucional: <https://www.bomberosquito.gob.ec/>
2. En caso de que se requiera ejercer el derecho de forma presencial, puede presentar el “*Formulario para Ejercer Derechos*” para tal fin dirigido al delegado de datos personales, el cual se receptorá en la siguiente dirección:
Dirección: Veintimilla E5-66 y Reina Victoria / La Mariscal
Quito – Ecuador
Telf.: (02) 3 953 700
3. En caso, que el titular del dato personal requiera ejercer sus derechos mediante un representante, éste deberá presentar un poder notarial o una carta de autorización con reconocimiento de firma ante el notario público, que lo faculte como tal y su documento de identidad, que deberá adjuntarse al formulario.
4. El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, por medio del Delegado de Protección de Datos Personales analizará si el pedido es procedente o no, y comunicará al titular notificando dicho particular al correo ingresado en la sección de notificaciones.

5. Los adolescentes mayores de doce (12) años y menores de quince (15) años, así como las niñas y niños, para el ejercicio de sus derechos necesitarán de su representante legal. Los adolescentes mayores de quince (15) años y menores de dieciocho (18) años, podrán ejercitarlos de forma directa ante la Autoridad de Protección de Datos Personales o ante el responsable de la base de datos personales del tratamiento.
6. Los derechos del titular son irrenunciables, la atención de la solicitud realizada por medio del “*Formulario para Ejercer Derechos*” será atendida dentro del plazo de quince (15) días.

IX. UBICACIÓN LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD

La política de protección de datos personales está colocada de manera visible, accesible y clara en varios lugares estratégicos, algunos de los lugares son los siguientes:

- **Página web:** La política de protección de datos personales debe estar claramente visible en la página principal o en un lugar accesible desde cualquier página del sitio. Se debe colocar en un enlace en el pie de página o en un apartado específico de "Política de Protección de Datos de Personales".
- **Formularios de recolección de datos:** Cada vez que se recolecten datos personales a través de formularios (como formularios de contacto, solicitud de servicios, intranet, educación continua, etc.), se debe incluir un enlace o una referencia a la política de protección de datos para que los usuarios puedan consultarla antes de proporcionar sus datos.
- **Contratos y documentos relacionados:** En contratos, términos y condiciones, acuerdos laborales u otros documentos donde se establezcan relaciones con terceros (clientes, proveedores, empleados), es importante hacer referencia explícita a la política de protección de datos personales que se aplica.
- **Intranet:** En la sección de servicios en línea de la intranet del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, es recomendable colocar un aviso visible que indique la existencia de una política de protección de datos personales y cómo acceder a ella.
- **Mailing:** En cualquier comunicación directa con los individuos (por ejemplo, correos electrónicos informativos, boletines, campañas de marketing directo), se debe incluir un enlace o información sobre cómo obtener acceso a la política de protección de datos.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, puede actualizar su Política de Privacidad cuando sea necesario. Si se realiza cambios sustanciales, se procederá a notificar mediante un aviso en el respectivo portal o sistema web.

X. BASE DE DATOS EN LA QUE CONSTAN DATOS PERSONALES

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con la base de datos institucional donde se almacenan los datos personales de los titulares.

XI. USO DE COOKIES

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito puede utilizar sus datos personales, incluidos los datos recopilados como resultado de la navegación del sitio y los protocolos y registros electrónicos para ayudar a crear y personalizar el contenido del sitio web, mejorar la calidad del sitio web, realizar un seguimiento de la capacidad de respuesta de los servicios entregados.

No compartimos sus datos personales sin su consentimiento. Cuando hace clic o interactúa con un anuncio, existe la posibilidad de que el anunciante pueda colocar una cookie en su navegador con sus propias condiciones de uso.

XII. CONSENTIMIENTO

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito solo tratará y compartirá datos personales cuando cuente con el consentimiento expreso del titular. Este consentimiento será válido únicamente si es otorgado de manera libre, específica, informada y clara.

El titular tiene el derecho de revocar su consentimiento en cualquier momento, sin necesidad de justificación. Para facilitar este proceso, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito ha establecido procedimientos que garantizan rapidez, eficiencia y gratuidad, siguiendo un proceso similar al utilizado para obtener el consentimiento inicial.

Es importante destacar que el tratamiento de datos realizado antes de la revocación del consentimiento seguirá siendo válido, ya que la revocación no tiene efectos retroactivos.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito no requerirá consentimiento para el tratamiento de datos personales obtenidos de fuentes públicas o accesibles al público de forma gratuita o no. Sin embargo, se compromete a obtener consentimiento cuando los datos provengan de fuentes no públicas, asegurándose de cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

XIII. TRATAMIENTO POR ENCARGO

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito puede encargar a entidades públicas, privadas para ejecutar servicios requeridos en la planificación institucional orientados al buen funcionamiento de los bienes institucionales, con el fin de garantizar el tratamiento de datos personales deberán implementar métodos o técnicas orientadas a eliminar, hacer ilegible, o dejar irreconocibles de forma definitiva y segura los Datos Personales una vez se haya cumplido con la finalidad del tratamiento o se haya vencido el plazo de conservación o en cumplimiento de los derechos del Titular.

Realizar el uso, manejo y tratamiento transparente de los datos personales de los titulares, y no compartirlos con terceros a menos que sea necesario para cumplir con fin que se otorgó consentimiento y esté permitido por la normativa. En caso de duda sobre la transferencia de la información, deberá consultarse por medio del Responsable de Datos Personales, al delegado de protección de datos personales.

Conocer y aceptar su rol y responsabilidades dentro del sistema de seguridad de la información y protección de datos personales, así también, suscribir el contrato o cláusulas de confidencialidad, antes de que se le conceda acceso a la información del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y otros activos asociados.

XIV. SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

En el cumplimiento de la Ley vigente, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito adopta las medidas jurídicas, organizativas y técnicas apropiadas para garantizar la seguridad de los datos personales, suscripción de contratos con proveedores para el encargo de tratamiento de datos personales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento indebido o acceso no autorizado.

Para este propósito, pone a disposición todos los recursos humanos y tecnológicos necesarios, aplicándolos en proporción a la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que se encuentran expuestos, con el fin de implementar métodos o técnicas orientadas a eliminar, hacer ilegible, o dejar irreconocibles de forma definitiva y segura los Datos Personales una vez se haya cumplido con la finalidad del tratamiento o se haya vencido el plazo de conservación o en cumplimiento de los derechos del Titular.

En el caso de tratamiento por encargo, El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos, pudiendo llevar a cabo auditorías o inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa relacionada con el tratamiento de datos que comprende la obtención, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción de datos.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito solo realizará tratamiento de datos personales que estén almacenados en repositorios que reúnan las condiciones de seguridad exigidas por la Ley vigente en protección de los datos personales.

XV. SENSIBILIZACIONES Y CAPACITACIONES EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito se compromete a realizar de manera periódica charlas de sensibilización y capacitaciones que permita mejorar la gestión por parte de los responsables y encargados del manejo de datos personales acorde a los principios de la LOPDP.

XVI. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

Para el tratamiento de datos sensibles, personas fallecidas, datos crediticios, datos de salud se tomará en cuenta lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la LOPDP.

XVII. AUDITORÍA Y REVISIONES INTERNAS

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito se compromete a realizar procesos de auditoría y revisión interna para comprobar el nivel de cumplimiento de los controles exigidos por la LOPDP.

XVIII. MEJORA CONTINUA

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito se compromete a fomentar la mejora continua sobre las medidas adoptadas en protección de los datos personales a fin de minimizar los riesgos e incidentes de seguridad y privacidad relacionados a los mismos.

XIX. SANCIONES

La sanción por el incumplimiento de la presente política será aplicada conforme lo indicado en la **CAPÍTULO XI MEDIDAS CORRECTIVAS, INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONATORIO**, de la **LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**.

Validado por la Unidad de Desarrollo Organizacional	
--	--